



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

24 MAY 1996



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Las industrias y/o comercios generadores de residuos tales como Propileno Expandido, Cartón, Plásticos, etc. en sus diversas formas comerciales, que utilicen los servicios que el Municipio brinda en el Relleno Sanitario para su deposición final, deberán a partir de la presente, entregar los mismos a los transportistas debidamente enfardados, empaquetados o en atados, de forma tal que efectivamente se evite su dispersión a lo largo del trayecto hacia el destino final.-

ARTICULO 2º.- El no cumplimiento de la presente por parte de las empresas y/o comercios, dará lugar a la aplicación de multas que irán desde las 200 UFA hasta las 1000 UFA.-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Higiene Urbana tendrá a su cargo la verificación y fiscalización de la forma en que los residuos ingresan al Relleno Sanitario, pudiendo por ende labrar "in situs" las Actas de Infracción.-

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1598/96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/05/96

ES COPIA FIEL



EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSOAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de Mayo de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que viene la misma para su promulgación por este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se establece que las industrias y/o comercios generadores de residuos tales como Propileno Expandido, Cartón, Plásticos, etc. en sus diversas formas comerciales, que utilicen los servicios que el Municipio brinda en el Reileno Sanitario para su deposición final, deberán a partir de la presente, entregar los mismos a los transportistas debidamente enfardados, empaquetados o en atados, de forma tal que efectivamente se evite su dispersión a lo largo del trayecto hacia el destino final.

Que de acuerdo al Dictamen N°556/96 de Asesoría Letrada Municipal, al Informe N°078/96 de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que sería conveniente vetar el Artículo 19.

Que por tal motivo es necesario vetar en forma parcial la mencionada norma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a la Ley N°236.

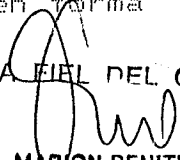
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-VETAR en forma parcial la Ordenanza sancionada por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora A/O
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

el Concejo Deliberante, con fecha 08 de Mayo de 1996, en lo referente al Artículo 10, de acuerdo al Dictamen N°556/96 de Asesoría Letrada Municipal, al Informe N°078/96 producido por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1598 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con fecha 08 de Mayo de 1996.

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 701 /96.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

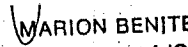

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORCE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ANDRÉS GUZMÁN
Presidencia
Concejo Deliberante

OSCAR M. GARCÍA
Secretaría
Concejo Deliberante


MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia